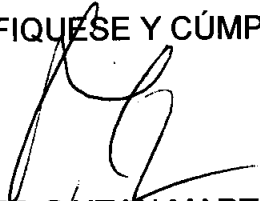
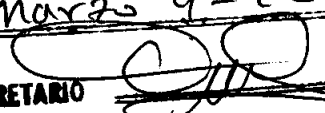


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, ocho de marzo del año dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, cuyo trámite establece la ley 1561 del 2012, promovido por ROSSEMARY OCAMPO DE LOAIZA, mayor de edad y vecina de Cali Valle, actuando a través de apoderado judicial, contra los señores MERCEDES GONZALEZ VDA DE OCAMPO, EDELMIRA OCAMPO DE ARIAS, ELISA OCAMPO DE MARTINEZ, SERVIO TULIO OCAMPO, de quienes se desconoce su documento de identificación, y dentro del cual fueron vinculadas las señoras AMPARO BEDOYA ARISTIZABAL, identificada con la c.c. 24.475.476 y LUZ MARINA BEDOYA ARISTIZABAL, identificada con la c.c. 24.479.747, y las demás personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener un derecho real principal en el bien objeto del proceso, ubicado en la carrera 6 N° 6-20 de esta municipalidad, que hace parte de uno de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria 280-67947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, se tiene que el Despacho mediante auto acogiendo nota devolutiva de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia se adicionó el auto del 21 de julio del 2021 por medio del cual se aclaró la sentencia, pero equivocadamente se plasmó como su fecha de expedición el 28 de febrero del 2025, siendo lo correcto el 28 de febrero del 2022, por lo de conformidad con lo establecido en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, que señalan que el juez puede aclarar los autos o sentencias, de oficio o a solicitud de parte cuando, contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, o por errores aritméticos o errores por omisión, siempre que estén contenidos en la parte resolutive de la sentencia, y en este caso es evidente el error en que se incurrió en la fecha de la decisión, por eso se corrige y aclara en el sentido que la fecha de dicha providencia es el VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, y de este auto se agregará a las copias para el registro y protocolización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
Marzo 9-22

SECRETARIO